



Ayuntamiento  
de **Gijón**

Referencia: 021413/2004  
Agencia Local de Promoción Económica y Empleo

**ANEXO III ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN, GESPOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA MEJORA DE COMPETITIVIDAD EMPRESAS LOCALES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS**

En Gijón, 20 de diciembre de 2004

**REUNIDOS**

De una parte Doña PAZ FERNÁNDEZ FELGUEROSO, Alcaldesa del Excmo Ayuntamiento de Gijón

De otra parte D. Severino Garcia Vigón, Presidente de la Federación Asturiana de Empresarios

De otra parte D. Joaquin Vázquez González, Presidente de La Asociación para la Gestión de infraestructuras y Servicios de los Polígonos Industriales de Roces y Porceyo (GESPOR)

**INTERVIENEN**

En función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que cada una tiene conferidas, reconociéndose recíprocamente capacidad para convenir:

**MANIFIESTAN**

Que el artículo 25 de la ley 7/85, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Que recientemente, se ha suscrito el denominado Acuerdo Gijón Emprende: Pacto por la Promoción Económica, la competitividad y el Empleo 2004-2007, fruto del consenso entre el Ayuntamiento de Gijón y los sindicatos comarcales de U.G.T, C.C.O.O y la F.A.D.F., con el cual se pretende impulsar la actividad económica, incrementar la tasa global de actividad y fomentar la creación de empleo estable y de calidad, teniendo como referencia la Estrategia Europea por el Empleo.

Que dicho acuerdo, se suscribe tras el éxito alcanzado por el acuerdo precedente denominado Pacto Gijón por el Empleo , vigente hasta diciembre de 2003 y se estructura en cinco ejes:

- Plan de Empleo Local.
- Formación.
- Innovación tecnológica y organizativa.
- Promoción Económica e Industrial.
- Comercio y Turismo.

Que al amparo de dicho Acuerdo, el Ayuntamiento de Gijón viene realizando actuaciones en colaboración con diferentes asociaciones, entidades, asociaciones empresariales, tanto de carácter público como privado, con el objeto de realizar actuaciones de interés general y que redunden en beneficio de la comunidad.

Por todo ello, con el fin de aunar esfuerzos y rentabilizar, de forma adecuada los recursos disponibles ,acuerdan celebrar el Presente Convenio de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este Convenio la regulación de los términos en los que se ejecutará el proyecto denominado **COMPYTE** (Mejora de la competitividad de las PYMES locales en cooperación con asociación empresariales representativas en el municipio) tomando como base la suscripción de convenios de colaboración con entidades representativas del tejido empresarial local, al objeto de optimizar sinergias que produzcan un efecto multiplicador a través del desarrollo de actuaciones de asesoramiento, sensibilización, e información, relacionadas con la :

- PROMOCIÓN ESTÉTICA Y FUNCIONAL DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ROCES Y PORCEYO
- PROMOCIÓN DE ACTUACIONES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ROCES Y PORCEYO EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL
- PROMOCIÓN DE ACTUACIONES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ROCES Y PORCEYO EN MATERIA DE INNOVACIÓN



## Ayuntamiento de Gijón

Referencia: 021413/2004  
Agencia Local de Promoción Económica y Empleo

La coordinación general de proyecto se realizará de forma compartida por el Ayuntamiento de Gijón y FADE, GESPOR, estableciéndose una dinámica de trabajo en red en la que se potencien tanto los Servicios de Promoción y Desarrollo Empresarial del Ayuntamiento de Gijón (Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, Centro Municipal de Empresas y Parque Científico Tecnológico), como el liderazgo de FADE en la coordinación del proyecto que tendrá su base en la oficina de FADE Gijón.

### SEGUNDA : ACTUACIONES

La Entidad colaboradora podrá someter a la consideración del Ayuntamiento de Gijón la ejecución de cualquier proyecto que considere de interés, siempre dirigido al municipio de Gijón, en cualquiera de las áreas anteriormente definidas. En todo caso se cuantificarán las necesidades tanto materiales, como de recursos humanos, así como los resultados que se esperan conseguir. Así mismo se establecerán los oportunos indicadores de resultados a definir en coordinación con la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo.

Entre otras materias, se propone la siguiente actuación incluida en los ámbitos definidos en la cláusula primera

- Plan de señalización del polígonos de Roces y Porceyo.
- Estudio para la implantación de un centro de servicios comunitarios.
- Implantación de tecnología informática en las empresas.
- Estudio para la gestión de residuos
- Servicio de consultoría tecnológica

### TERCERA :RECURSOS

La Asociación para la Gestión de Infraestructuras y Servicios de los Polígonos de Roces y Porceyo aportará todos los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto, debiendo comunicar en un plazo máximo de 15 días las variaciones del mismo que tengan repercusión en el cumplimiento del fin propuesto .

### CUARTA :OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad y secreto de la información recibida de la otra parte y se comprometen a no desvelar dicha información sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. Así mismo, las partes se comprometen a cumplir con la normativa en



materia de tratamiento de datos de carácter personal, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades en el marco del presente acuerdo de colaboración. Así mismo, la entidad colaboradora se obliga a insertar como parte integrante de la imagen del proyecto subvencionado los logotipos que oportunamente serán facilitados por la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo.

Proyecto : GESPOR con carácter previo a la firma del Convenio, establecerá una descripción general del proyecto/actividad a desarrollar ( que se incluirá como ANEXO ) , que comprenderá en todo caso :

- El cronograma de actuaciones
- Los recursos materiales y humanos precisos para el desarrollo de la actividad
- Cuadro de financiación (que diferencie los gastos e ingresos previstos, detallando en este último caso , los que se generan por la propia actividad a desarrollar y los que proceden de subvenciones u otras transferencias de asociaciones públicas o privadas ).

La contratación del personal necesario para la ejecución del mismo, y se llevará a cabo dentro del año 2004, salvo causa justificada.

La entidad se compromete a permitir en todo momento la verificación por el Ayuntamiento de Gijón de las actividades desarrolladas.

Proyecto: GESPOR se obliga a la realización del proyecto en los términos expresados, debiendo comunicar cualquier alteración sustancial al mismo, con el objeto de obtener la precisa autorización del cambio.

Las contrataciones de personal, no vinculan laboralmente al Ayuntamiento de Gijón, eximiéndose al mismo, de cualquier responsabilidad derivada de las incidencias de la contratación.

Asimismo, la entidad se compromete a colaborar en la organización de un seminario en donde se ponga en conocimiento del público en general los resultados obtenidos a raíz de la ejecución del proyecto subvencionado.

## 2 .Ayuntamiento de Gijón

2.1 El Ayuntamiento de Gijón se compromete a prestar apoyo y asesoramiento técnico necesarios para la realización y desarrollo de las actividades que se realicen, dentro de sus disponibilidades.

2.2 A favorecer las actuaciones coordinadas de las distintas áreas municipales que se incluyan en el programa de actividades.



Ayuntamiento  
de **Gijón**

Referencia: 021413-2004  
Agencia Local de Promoción Económica y Empleo

2.3 Financiación: Aportar financiación para el desarrollo de los programas objeto del convenio dentro de sus disponibilidades presupuestarias y previas las autorizaciones que, en su caso, procedan. Para este ejercicio 2004 se compromete a aportar para dicho fin las siguientes subvenciones:

Una subvención de hasta **30.500 €**, con cargo a las siguiente partida presupuestaria del vigente Presupuesto de Gastos: **722.489.20** (Otras transferencias. Promoción Económica).

Una subvención de hasta **34.000 €**, con cargo a la partida **322-489.13** (Medidas de fomento de empleo, Promoción de empleo)

A tal aportará la documentación que en su momento le sea requerida por los servicios técnicos de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón.

**QUINTA:** Forma de abono e importe de la subvención

La subvención se abonará en dos pagos:

- Un 50% una vez aprobado el presente convenio por el órgano de gobierno municipal correspondiente y tras la presentación de la siguiente documentación :  
Certificación de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificación de ausencia de deudas con la Hacienda Municipal.
- El 50% final una vez justificado el primer 50% y tras la presentación de la justificación de los gastos de personal abonados. La justificación se ajustará a las especificaciones técnicas que determine la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo.

En los casos en los que el importe a abonar sea superior los 3.000€, las entidades podrán optar entre :

- Constituir garantía suficiente en los términos legalmente previstos, o
- Recibir pagos parciales en función del importe que se vaya justificando, con periodos mínimos de tres meses.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser superior al coste total del proyecto que se financia; así mismo, en caso de que la Entidad obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad (lo cual deberá ser comunicado en todo caso a la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, aportando además documentación acreditativa), la suma de todas las aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la



ejecución de la misma (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad ).

**SEXTA:** Documentación a presentar concluido el proyecto

Finalizado el desarrollo de las actuaciones y en un plazo no superior al mes, la asociación presentará ante el Ayuntamiento de Gijón

- Una "memoria" relativa a la ejecución de las actividades desarrolladas durante el año
- Detalle de los gastos efectuados para la ejecución de la actividad, en concordancia con las previsiones del proyecto inicial, sin perjuicio de la presentación de otras memorias, informes, etc. que se determinen por los técnicos municipales. En los casos en los que los documentos justificativos de gastos se hubiesen utilizado para justificar otra/s subvención/es, deberá indicarse el % de imputación de la/s misma/s.

**SEPTIMA:** Justificación de gastos

La justificación de los gastos deberá efectuarse mediante la aportación de las correspondientes facturas legalmente expedidas u otros documentos acreditativos del gasto, relativas a los servicios o suministros contratados. La justificación de estos gastos no podrá efectuarse mediante factura directamente expedida por la entidad beneficiaria de la subvención ni por ninguna entidad ligada a la misma

En el caso de las contrataciones de personal, se justificará a través de los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización acreditativos del cumplimiento de obligaciones de la Seguridad Social , así como vida laboral ( al final del periodo contractual ) en la que conste el mantenimiento del trabajador durante dicho periodo estipulado en el contrato laboral.

En todo caso , el plazo máximo de justificación finaliza al mes de la conclusión de los contratos subvencionados

**DECIMA:** Comisión de Seguimiento

Por ambas partes se hará un seguimiento permanente del cumplimiento de los objetivos del presente protocolo, para lo que se creará una comisión de seguimiento integrada por un representante de la Asociación, un representante de FADE y dos representantes del Ayuntamiento de Gijón y con la presidencia del concejal de Empleo Público y Formación. Esta comisión se reunirá con carácter trimestral como mínimo. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas previstas en el presente protocolo podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la subvención concedida, en los términos legalmente previstos

**UNDECIMA:** Entrada en vigor y vigencia

El presente protocolo tendrá vigencia desde el día de su firma hasta la conclusión de los contratos



**Ayuntamiento  
de Gijón**

Referencia: 021413/2004  
Agencia Local de Promoción Económica y Empleo

subvencionados, y en todo caso hasta el 30 de septiembre de 2005

**Disposición final**

El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública por lo que le será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones y en el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre en lo que no se oponga a la referida Ley.

En lo no previsto expresamente en el presente Protocolo, se estará a lo dispuesto en las correspondientes bases reguladoras de ayudas a la contratación en ESAL, así como en la normativa de tramitación administrativa contenida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Y no siendo otro el objeto del presente Protocolo, hallándolo conforme, lo firman en lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA PRESIDENTA DE  
EXCMO AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Doña Pilar Fernández Felgueroso

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN  
ASTURIANA DE EMPRESARIOS

D. Joaquín Vázquez González *Servicio*  
*García*

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA  
LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS  
Y SERVICIOS DE LOS POLÍGONOS DE ROCES Y PORCEYO (GESPOR)

D. Joaquín Vázquez González



## ANEXO I

Requisitos previo a la firma del Protocolo

La asociación deberá presentar el proyecto de actuación como requisito previo a la firma del convenio

- Proyecto : Actuaciones a desarrollar
- Temporalización (cronograma)
- Recursos humanos / recursos materiales
- Coste de la actividad :Presupuesto /Financiación
- **Nº de empresas beneficiarias de:**
- **Acciones de información/sensibilización; objetivo mínimo 300**
- **Acciones de asesoramiento; objetivo mínimo 120**
- **Acciones de formación; objetivo mínimo 60**





## ANEXO II

Documentación a presentar con carácter previo al abono de la subvención y una vez firmado el anexo:

- Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante. No será necesario la presentación de los documentos exigidos en este punto cuando éstos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración Local, en cuyo caso, la asociación podrá acogerse a lo establecido en el ap. F) del art. 35 de la LRJ-PAC., siempre que se haga constar por escrito, la fecha, y el órgano o dependencia en la que fueron presentados y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir su presentación.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Administrativo correspondiente.
- En el caso de Asociaciones inscritas en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Gijón, certificado acreditativo de tal inscripción.
- Documentación acreditativa de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el caso de que las entidades solicitantes sean federaciones, confederaciones, uniones o estructuras similares que integren en su seno a varias entidades, deberán presentar además, declaración responsable de que las entidades a las que proponen como ejecutantes de los programas se hallan al corriente de sus respectivas obligaciones tributarias y de Seguridad Social, comprometiéndose aquellas a acreditarlo en cualquier momento, en que les sea requerido por el órgano concedente de la subvención.
- Acreditación de no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón por cualquier tipo de deuda de Derecho Público vencida, líquida y exigible por vía de apremio.
- Fichero de acreedores debidamente cumplimentado ( en el caso en el que se desee cambiar los datos bancarios).

La documentación deberá presentarse a través de los registros públicos o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo aportarse asimismo originales para su cotejo o en su caso tratarse de copias auténticas debidamente compulsadas .